

JSAP

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 2020-00341-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda de la referencia; por reunir los requisitos establecidos en los artículos 488 y 489, así como 586 y siguientes del Código General del Proceso, se ADMITE la presente y en consecuencia para su tramitación éste despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del señor QUINTILIANO MEZA ORTIZ falleció en la ciudad de Bucaramanga el día 23 de febrero de 1995 y la señora ESTEFANIA PARRA DE MEZA quien falleció en Floridablanca Santander el día 16 de marzo de 2011; siendo la ciudad de Bucaramanga el lugar del último domicilio de los causantes, de conformidad con lo preceptuado en el art.586 del C.G.P. liquidar la sociedad conyugal disuelta por la muerte.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los herederos conocidos y a la cónyuge o compañera permanente, para los efectos previstos en el artículo 492 del C.G.P., así como emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en él, en la forma prevista en el artículo 108 ibídem.

TERCERO: NOTIFICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para los fines pertinentes.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento por medio de edicto a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso de sucesión, el cual se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Colombiano) Si la publicación es en un medio escrito esta se hará el día domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche. La parte solicitante deberá allegar a este despacho la constancia de la referida publicación.

QUINTO: RECONOCER a los señores MARIA MAGDALENA MEZA PARRA, RICARDO MEZA PARRA, RODOLFO MEZA PARRA, SINFOROSO MEZA PARRA, LUIS FRANCISCO MEZA PARRA, JESUS MARIA MEZA PARRA y MARIELA MEZA PARRA en calidad de hijos, como herederos de los causantes QUINTILIANO MEZA ORTIZ y ESTEFANIA PARRA DE MEZA.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la profesional del derecho, Dr. MIGUEL ANDRES ESPARZA QUINTERO, como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La **JUEZ**

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bad54cb4bd611ed0f702170fd068e0ef4a2410539a91dbb931d8d7269363702a

Documento generado en 30/09/2020 01:41:45 p.m.